

memorial manifiesto que no se satisface la obligacion y se hace la liq actualizada

ROCIO ARDILA ROJAS <RAR_0507@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 16:14

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9719-21072920

📎 1 archivos adjuntos (104 KB)

MANIFIESTO no se satiface la obligacion julio cesar peralta.pdf;

Señores

JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Cali Valle

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	HERNANDO PEÑA
DEMANDADO	JULIO CESAR PERALTA
RADICACIÓN	76-001-40-03-020-2018-00775-00

ROCIO ARDILA ROJAS persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. Nro. 66.819.180 de Cali; abogada debidamente titulada y en pleno ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 125.098 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura; con el debido respeto, en atención al requerimiento que hace el despacho mediante proveído noticiado en Julio 21 de 2021, manifestó **que aun NO SE SATISFACE LA OBLIGACION adeudada**.

El 18 de mayo de 2021 el despacho requirió actualización del crédito en atención a la entrega de dineros, razón por la cual en JUNIO 10 DE 2021 se allego al juzgado la actualización del crédito con la entrega de dineros quedando un saldo por capital de \$2.411.991 más las costas \$350.000 total de \$2.761.991 pendiente de pago, de dicha liquidación el juzgado corrió traslado en Junio 22 de 2021, la cual es debidamente aprobada mediante proveído notificado por estados en Julio 6 de 2021, razón por la cual en Jul 8 de 2021 se solicitó nuevamente entrega de dineros, solicitud resuelta con auto notificado por estados ahora en Julio 21 de 2021, donde solo esta ordenando cancelar la suma de \$896.020 y nuevamente el despacho me está requiriendo que les manifieste si con este pago encuentro satisfecha la obligacion.

Le solicito al despacho comedidamente, revise las actuaciones por las cuales me sostengo en manifestar al despacho que aún no se encuentra satisfecha la obligación, porque si a Julio 6 de 2021, es decir de este año, no ha pasado ni un mes, había un saldo por cancelar de \$2.411.991 más las costas \$350.000, como es posible que me requieran que les manifieste si se encuentra o no satisfecha la obligación cuando faltaría por cancelar la suma de \$1.865.971, con relación a la liq actualizada y aprobada en julio 6 de 2021, resultado de sumar

	\$2.411.991 saldo capital insoluto aprobado en julio 6 de 2021
	<u>\$ 350.000 costas</u>
	\$2.761.991 total de capital y costas
Menos (-)	<u>\$ 896.020</u> entrega que ordena el auto notf por estado de julio 21 de 2021
Total	\$1.865.971 saldo pendiente por cancelar, conforme a la última liq aprobada en julio 6 de 2021

Lo anterior, repito con relación a la liquidación actualizada que presente en junio de 2021 y que aprobó el juzgado con auto de julio 6 de 2021, pero si a bien dispone el despacho que nuevamente la presente actualizada con esta última orden de entrega de dineros \$896.020 y que en realidad no me han entregado.

De todas maneras, me permito adjuntar la liquidación actualizada, para no dejar dudas, incrementando el valor del interés de mora por el mes de julio del 2021 así:

EXIGIBILIDAD										
	CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	% DE HONORARIOS					
1 agt 2018	\$2.411.991									
					SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA NOMIN	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR HONORARIOS	SALDO ABONO		17,22%	25,83%	1,93%	\$46.627	Jul-21
\$2.411.991		\$896.020	\$0	\$896.020						
TOTAL		\$896.020	\$0	\$896.020					\$46.627	

VALOR ABONO REAL APLICADO A CAPITAL			\$0
VALOR ABONO REAL APLICADO A INTERESES			\$896.020
VALOR ABONO REAL APLICADO A HONORARIOS			\$0
SANCION	0%		\$0
SALDO CAPITAL			\$2.411.991
SALDO INTERES			-\$849.393
TOTAL DEUDA (CAPITAL)			\$1.562.598
AGENCIAS EN DERECHO			\$350.000
TOTAL COSTAS			\$350.000
GRAN TOTAL (capital + Costas)			\$1.912.598

Se concluye que a la fecha julio 30 de 2021 adeuda un capital de \$1.562.598 pesos y costas por \$350.000 pesos

Por esta potísima razón, no hallo satisfecha aun la obligacion, y me opongo a la manifestación que hace el despacho en su proveído 2639 de julio 19 de 2021 notificado en Julio 21 de 2021 subrayado del despacho “...se encuentra cubierta en su totalidad la liquidación de crédito actualizada...” errada apreciación, que respetuosamente considero hace incurrir en un error.

Cordialmente,

ROCIO ARDILA ROJAS
T.P. 125.098 C S JUDICATURA

